

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 129 DEL C.G.P.
INCIDENTE 2

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 8 de JUNIO de 2021; 9:59 a.m.

Proceso: VERBAL

Radicado: 2018-00086-00

Demandante: ALICIA LUNA SPOSITO

Demandado: VILMA ESPERANZA RAMIREZ OVIEDO y OTROS.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia la apoderada de la demandante, los señores VILMA ESPERANZA RAMÍREZ OVIEDO y JORGE ELIECER LÁZARO SUÁREZ y su apoderada.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Min 05:29 a 06:19) CONTROL DE LEGALIDAD

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Al respecto las apoderadas manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

(Min 06:20 a 08:23) Atendiendo el informe secretarial que antecede, mediante en el cual informa las eventualidades de la no comparecencia de los testigos el día de hoy, no es posible evacuar la presente audiencia.

Teniendo en cuenta que los testimonios son de vital importancia dentro del presente asunto, se le impone la carga a la parte incidentante para que procure la comparecencia de los señores EUGENIO LÁZARO SUÁREZ Y ANA SOCORRO SUAREZ para las 9:30 a.m., del 17 de JUNIO de 2021 para la continuación de la presente audiencia. Notificados en estrados.

La apoderada de la parte demandante e incidentada, solicita se requiera a la empresa de correo 4-72 conforme lo ordenado en el auto del 12 de

mayo de 2021 y comunicado mediante oficio visible a folio 29 del cdno incidente 2.

Se corre traslado de la solicitud a la apoderada de la incidentante

POR EL DESPACHO Se accede a la solicitud requiriendo a secretaría para que libre oficio a dicha empresa para lo pertinente. Notificados en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente se termina siendo las 10:09 a.m.

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Proyectó: Aura Ataya B.

Revisó: Kelly Rincón J.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad8c6f08755b246cf164865d45bd524c4b29a1bf84825ec62da7025dfd3893a**
Documento generado en 10/06/2021 12:02:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>